MUNICIPIO DE TUNJA

Nit. 891800846 - 1

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD - 20222195 **Fecha: 29-08-2022**

Fuente

01-0305 Presupuesto

Objeto

Adición No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 004 DE 2022 CUYO OBJETO ES: SC-31 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

Cuenta	Descripción	Valor
211010100302	Honorarios Profesionales	15,131,504.00

Total : 15,131,504.00

SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ

SOLICITA

NURY YESENIA BENITEZ IBAGUE

APRUEBA

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	**004 DE 2022**
OBJETO	**SC-31 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**
CONTRATISTA	**FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO Identificado(a) con CC 1049623460**
SUPERVISOR	**SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ - C.C 22551243**
INTERVENTOR	**N/A**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($31.038.984,00) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($31.038.984,00) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**OCHO (08) MESES**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**OCHO (08) MESES**
FECHA DE INICIO	**5 de enero de 2022**
FECHA DE TÉRMINACIÓN	**4 de septiembre de 2022**
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A

MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que las partes suscribieron el **martes, 04 de enero de 2022** el contrato de prestación de servicios **N° 004 DE 2022** Identificado(a) con **CC 1049623460** cuyo objeto es: **SC-31 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** Que el Plazo de ejecución era de **OCHO (08) MESES;** Que, el día **5 de enero de 2022** se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el **4 de septiembre de 2022** Que la Secretaria de Contratación Licitaciones y suministros de la Alcaldía Mayor de Tunja tiene como misión, apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad honestidad y pulcritud, siendo por ello dar continuar al proceso de la ejecución de los recursos Públicos de la Entidad mencionada. En otras palabras, el propósito de la entidad lo constituye, el dar continuidad a una gestión más eficiente de los mismos, a través de la adecuada inversión. Con el fin de asegurar la prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal, mediante las actividades anteriormente descritas, la Secretaria de Contratación y Licitaciones y suministros, requiere continuar con el apoyo necesario para asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley. En el marco de esta función la Secretaria de Contratación y Licitaciones y suministros, requiere dar continuidad a los procesos que se llevan y que implican actividades de planeación, ejecución, seguimiento y atención de todos los procesos contractuales a su cargo, garantizando el inicio y avance de los procesos en las diferentes modalidades de contratación, apoyando de esta manera la labor del personal de planta y garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal. En este sentido, existe un número significativo de actividades y obligaciones de carácter jurídico, administrativo, contable, de archivo y sancionatorio entre otras, que deben ser atendidas por la entidad y que tienen que ser resueltas por personal profesional y de apoyo a la gestión, según la necesidad de la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus fines.

	Por lo cual la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el **contrato 004 DE 2022** por un plazo de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.170.488,00) M/CTE** y el plazo total queda determinado en **ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**, sin exceder del **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022;** Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato **004 DE 2022**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios **004 DE 2022** por el término de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** y por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($15.131.504,00) M/CTE**; Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad 20222195, expedido por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Que por lo anterior se requiere **MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO** agregando a las condiciones establecidas en el contrato original lo siguiente: **PARAGRAFO PRIMERO - Para el trámite correspondiente a la radicación de la última cuenta, EL CONTRATISTA presentará los soportes de la misma el día 20 de diciembre 2022, sin perjuicio que el Supervisor verifique el plazo del cumplimiento contractual de las obligaciones, esto para efectos de evitar congestión por el cierre de vigencia fiscal** Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto)
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios **004 DE 2022**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato).

	CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	**QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($15.131.504,00) M/CTE;**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato **004 DE 2022** se pagará así: **TRES (03) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.879.873,00) M/CTE Y UN (01) ULTIMO PAGO VENCIDO EQUIVALENTE A VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO POR VALOR DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.491.885,00) M/CTE Y SU EJECUCION NO PODRA EXCEDER DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación. **PARAGRAFO PRIMERO -** Para el trámite correspondiente a la radicación de la última cuenta, EL CONTRATISTA presentará los soportes de la misma el día 20 de diciembre 2022, sin perjuicio que el Supervisor verifique el plazo del cumplimiento contractual de las obligaciones, esto para efectos de evitar congestión por el cierre de vigencia fiscal.
PLAZO A PRORROGAR	**TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 004 DE 2022, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.**
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **CDP**

FIRMA RESPONSABLE

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

VoBo. Secretario de la sectorial y/o jefe de oficina

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 004 DE 2022	
CONTRATO NO.	**004 DE 2022**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO**
IDENTIFICACIÓN	**1049623460**
OBJETO	**SC-31 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($31.038.984,00) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($15.131.504,00) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.170.488,00) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (08) MESES**
PRORROGA No. 01:	**TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO TOTAL:	**ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **1049623460**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°004 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico **004 DE 2022** en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($15.131.504,00) M/CTE**
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.170.488,00) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 004 DE 2022**, por **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CLÁUSULA CUARTA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por **ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO. Sin exceder el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20222195** denominado **2.1.1.01.01.003.02 "Honorarios profesionales"** expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adicción
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se cancelara así: **TRES (03) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.879.873,00) M/CTE Y UN (01) ULTIMO PAGO VENCIDO EQUIVALENTE A VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO POR VALOR DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.491.885,00) M/CTE Y SU EJECUCION NO PODRA EXCEDER DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe

	final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación. **PARAGRAFO PRIMERO -** Para el trámite correspondiente a la radicación de la última cuenta, EL CONTRATISTA presentará los soportes de la misma el día 20 de diciembre 2022, sin perjuicio que el Supervisor verifique el plazo del cumplimiento contractual de las obligaciones, esto para efectos de evitar congestión por el cierre de vigencia fiscal.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN ARL	**LA CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **004 DE 2022** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.004 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	